



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003222-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515783274 - 2]

Visto, el INFORME TECNICO 000007-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-LJRM [515783274 - 1] expedientes con registro de Sisgado N°s. 515783274-0, 515731833-0. Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, en sesenta y dos (07) folios, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación que establece que el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, con Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, **SE RESUELVE: ... Artículo 2.** Aprobar la Norma Técnica denominada "*Norma que regula el proceso de contratación de Personal Administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos*", la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución;

Que, la norma mencionada en el párrafo que antecede señala en el numeral **5.2.1.5 Comités de Contratación. a)** La conformación de los Comités de Contratación se aprueban mediante resolución emitida por la DRE/UGEL, según corresponda, como máximo en la segunda semana de noviembre de cada año fiscal; y ejercerán funciones durante los procesos de contratación que se llevan a cabo en todo el año lectivo siguiente. (...) **f) Comité de Contratación de la IE.** Es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la IE, de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N° 1. En el caso de IIEE de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva, está conformado por: - El Director de la IE, titular o encargado, quien lo preside. - Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la IE. - Un (01) padre de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho Consejo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su Artículo 160.- Acumulación de procedimientos: La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, asimismo el Art. 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala en su art. 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros [...]; por lo que resulta procedente que el presente acto sea eficaz con anticipación a su emisión.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003222-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515783274 - 2]

Que, mediante documentos de visto, emitidos por los directores de las Instituciones Educativas que se señalan en la parte resolutive, informan los comités de evaluación que tendrán a cargo el proceso de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, en el año 2025, con la finalidad que se les reconozca mediante acto administrativo, tal como lo señala la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la **ACUMULACIÓN** de procedimientos administrativos, de los expedientes que se detallan en el octavo considerando, por guardar conexión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la **CONFORMACION** de los Comités de Contratación de Personal Administrativo Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de las Instituciones Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo con eficacia anticipada a partir del 02 de enero para el año fiscal 2025, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	SISGEDO	COMISIÓN DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
1	515783274-0	I.E. "TUPAC AMARU" – TUMÁN	
		INTEGRANTES TITULARES	
		DIRECTOR/PRESIDENTE	SAAVEDRA BONILLA FERDINANDO WALTER
		REP. ADMINISTRATIVO	CARRASCO VALDERRAMA YONATAN JAVIER
		REP.DEL CONEI	NUÑEZ TOCTO ABELINDA
		INTEGRANTES ALTERNOS	
		REP. ADMINISTRATIVO	ROJAS CHAVEZ CARLOS ABEL
		REP.DEL CONEI	VASQUEZ SANTACRUZ VIOLETA
2	515731833-0	I.E.N° 031 "ANGELITOS DEL CIELO"	
		INTEGRANTES TITULARES	
		DIRECTOR/PRESIDENTE	BUSTAMANTE DE ORDINOLA MARIA DEL PILAR
		REP. ADMINISTRATIVO	LILIANA BETSABETH ALVARADO RODRIGUEZ
		REP.DEL CONEI	DORIS DEL ROSARIO SECLLEN DEJO
		INTEGRANTES ALTERNOS	
		REP.DEL CONEI	INGRID VANESSA SANCHEZ DEVILLE

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 15/04/2025 - 10:12:04



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003222-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515783274 - 2]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
09-04-2025 / 09:16:33
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
10-04-2025 / 11:39:28
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
09-04-2025 / 21:39:31
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
10-04-2025 / 12:25:01